

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<p>JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA DE BUENAVENTURA</p>
--	---

Buenaventura (Valle), julio once (11) del año dos mil veintidós (2.022).

*Radicado: 761093110002-2016-00004-00
Auto Nro. 639*

*Por considerarse procedente lo solicitado por **NUBIA EVELINA OLAVE MUÑOZ** quien desempeña el cargo de curadora en el sub examine, se **DISPONE**:*

*Autorizar la entrega de la suma de **UN MILLÓN DE PESOS (\$1.000.000.00)**, para la celebración de cumpleaños del pupilo **ENRIQUE OLAVE MUÑOZ** el 16 de julio 2022, comprar ropa, reunión con sus hermanos, familia en general y amigos.*

Una vez la curadora realice los pagos deberá allegar a este despacho judicial copia de las respectivas facturas que den soporte probatorio a que efectivamente el dinero fue utilizado en la labor anunciada.

Téngase en cuenta el presente proveído por la persona encargada de la elaboración de las órdenes de pago.

Enterar de esta determinación vía correo electrónico a la señora Ana Polonia Azcarate.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



*WILLIAM GIOVANNI AREVALO M.
JUEZ*

Firmado Por:

William Giovanni Arevalo Mogollon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **30ed74eed37821deb0dc3564f87cc708975b355d13b6f16c6a8a99c9bf7e4fb9**

Documento generado en 11/07/2022 11:09:13 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>